



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2021-00012-00.
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandado: OSCAR JULIAN CARDONA FIGUEROA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Cubarral, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REGISTRADO como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **232-1738**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (M), de propiedad del ejecutado **OSCAR JULIAN CARDONA FIGUEROA**, el Despacho procede a **DECRETAR SU SECUESTRO**, y reunidas como se encuentran las exigencias del artículo 599 y 601 del Código General del Proceso, el Juzgado

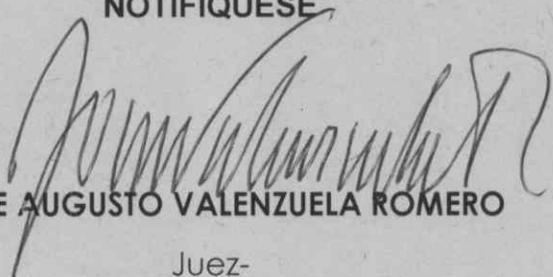
DISPONE:

Para la práctica de la diligencia de Secuestro ordenada en el inciso anterior, se comisiona con amplias facultades al señor Inspector Municipal de Policía de Cubarral, de conformidad con el artículo 38 y 595 del C.G. del P.

Se nombra como secuestre al señor Maria cleofe Beltrán Buitrago; Comuníquesele la designación a través del comisionado, quién para tal efecto, deberá tener en cuenta la dirección registrada en la lista de auxiliares de la justicia, y podrá relevarlo del cargo siempre y cuando este no asista a la diligencia, previa comunicación de la fecha y hora para la misma, y debe ser reemplazado por quién siga en turno de la lista citada (Circular No. PSA-044 CSJ), agregando copia de la comunicación respectiva de conformidad con el artículo 49 del C.G. del P.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se elabore el Despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARRAL - META

Cubarral, 8 de octubre de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 37 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria

Proceso: EJECUTIVO

Cra 9 N° 8 - 12 - Palacio Municipal
E mail: j01prmcubarral@cendoj.ramajudicial.gov.co